



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 1 DE AGOSTO DE 2018

=====

Asisten:

D. Alberto Peso *Hernáiz*
D. José Fernández Crespo
D. Daniel Zamorano Merino

Secretaría :

Valentín Clemente Martínez

=====

En la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a 1 de agosto de dos mil dieciocho. Siendo las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- LICENCIAS DE OBRA.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- A **XXX**, para retejado de cubierta a canal descubierto, repaso de tejas existentes, limpieza de canales y cambio de tejas estropeadas, con un presupuesto de ejecución material de 760 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para reparar paredes de habitación, con un presupuesto de ejecución material de 450 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para retejado de cubierta, limpieza de canales y cambio de 100 tejas recuperadas en bodega, con un presupuesto de ejecución material de 800 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**, para reparación de acometida de agua a la edificación por la acera, con un presupuesto de ejecución material de 2.671,83 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para varias reparaciones en suelo y pared de lonja con un presupuesto de ejecución material de 800 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para limpiar fachada existente, recogiendo faltas y lucir con mortero de cemento en casa, con un presupuesto de ejecución material de 4.300 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para vallado de termoarcilla y revocado de mortero de cemento de altura hasta dos metros terminada con teja superior de remate y puerta de acceso, licencia solicita, por exigencia de la ordenanza reguladora de limpieza de terrenos y vallado de solares de fecha 25 de mayo de 2017, con un presupuesto de ejecución material de 500 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.

- A **XXX**, para cambiar bañera por plato de ducha, con un presupuesto de ejecución material de 1.100 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.

2.- APROBACIÓN 6ª CERTIFICACIÓN DE OBRA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación de la sexta certificación de la obra del proyecto de ejecución de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de titularidad municipal, por importe de 123.699,63 € IVA Incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

3.- CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICACIÓN CEDIDA AL AYUNTAMIENTO.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda

PRIMERO.- Que de acuerdo al Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se acuerda el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, dispone que el propietario del edificio tiene la obligación de solicitar el certificado de eficiencia energética en el momento en el que quiera realizar una operación de compraventa o alquiler de un inmueble.

SEGUNDO.- Que no es necesario tramitar el correspondiente Certificado de Eficiencia energética respecto de la edificación cedida en un 50% al Ayuntamiento de Fuenmayor, ya que dicha edificación no va a ser destinada a vivienda habitual o vacacional.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

4.- MEDICIÓN DE PARCELA DE FINCA PARTICULAR PARA CATASTRO

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Que la finca, está formada por una parcela de superficie 394 m² según los datos actuales de la Dirección General del Catastro.

SEGUNDO.- Que vistas las escrituras aportadas y revisadas por los planos catastrales antiguos existentes en el municipio y las fichas catastrales, se puede observar que la parcela cuenta con una superficie de 560 m² y linda con el límite del casco urbano.

TERCERO.- Que el Plan General Municipal vigente de Fuenmayor establece que en esa zona, límite del casco urbano, una parte edificable no vial público. El resto de parcela quedaría fuera del limita de suelo urbano.

CUARTO.- Que vista la documentación del informe de medición de la parcela 9 del polígono 15 de Fuenmayor, ve favorable modificar la superficie existente en la Dirección General del Catastro actualmente por la solicitada en el informe realizado por el Técnico Municipal del Ayuntamiento.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

La Junta de Gobierno, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de adjudicación del contrato administrativo del servicio de limpieza de edificios públicos municipales de Fuenmayor, por procedimiento abierto con tramitación ordinaria y con un presupuesto base de licitación de 26.000€ (IVA no incluido) con cargo a la partida presupuestaria 342.227.99.01

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y técnicas que han de regir en el referido contrato.

TERCERO.- Disponer la iniciación del procedimiento de adjudicación.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos horas de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº: EL ALCALDE,
Fdo. Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO,
Fdo. Valentín Clemente Martínez